



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 186 -2020-GGR-GR PUNO
PUNO, 15 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 565-2020-GR PUNO-ORA/ORH, sobre ENCARGO DE FUNCIONES A SERVIDOR DE CARRERA DANIEL CHAMBI RUELAS; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe N° 565-2020-GR PUNO-ORA/ORH emitido por el titular de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, se tiene que mediante el Jefe de la Oficina Regional de Administración comunica el encargo temporal al servidor de carrera Daniel Chambi Ruelas, las funciones inherentes al cargo de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración; a partir del 17 de Noviembre 2020, hasta que la autoridad lo determine; en razón de que se concluye al titular contratado por servicios personales;

Que, en el indicado informe la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos cita la normatividad legal que ampara el encargo de funciones: concluyendo 4.1 Esta instancia administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad del caso, considerando pertinente y concordante relacionado a la plaza vacante, debiendo formalizar en vía de regularización el encargo de funciones a partir del 22 de Octubre 2020, en el cargo N° 093 del CAP Director de Sistema administrativo I, nivel remunerativo F-3, para que desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder del ejercicio presupuestal;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su Artículo IV, Definiciones, precisa lo siguiente: "**Titular de la entidad:** Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES del cargo N° 093 del CAP Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, al servidor de carrera don **DANIEL CHAMBI RUELAS**, a partir del 22 de Octubre 2020 hasta que la autoridad lo determine, para que ejerza las funciones de JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, SIN EXCEDER EL PERIODO PRESUPUESTAL 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL